

Acta de Sesión ordinaria 226-2023  
30 de mayo del 2023

# Acta Sesión ordinaria

## Nº226-2023

**Acta Sesión ordinaria 226-2023**, celebrada el día treinta de mayo del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

<b>PRESENTES</b>	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Aliyuri Castro Villalobos	Concejal Propietaria
Damaris Peralta Matarrita	Concejal Propietaria
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejal Propietaria
<b>AUSENTES</b>	
Neftalí Brenes Castro	Concejal Propietario
Keila Vega Carrillo	Concejal Suplente
Allan Manuel Barrios Mora	Concejal Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, Secretaria del Concejo Municipal.

Sr José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal.

Trasmitida en Face book del Concejo.

### **Invitados:**

Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos.

Lic. Maikol Chavaría Martínez de Asesoría Legal Sistemas Comunales

Lic. María de los Ángeles Abarca de Formulación de Proyectos de Sistemas Delegados

Ing. José Ricardo Peralta Ballester de Estudios Básicos y Diseño de Sistemas Delegados

Ing. Tatiana Quirós Barrantes de Estudios Básicos y Diseño de Sistemas Delegados.

Licda Mailyñ Araya Flores, Encargada de la Contabilidad y Presupuesto

a.i.....

### **AGENDA**

#### **ORACION**

#### **ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA**

#### **ARTICULO II. APROBACION DE ACTA**

**Acta Ordinaria No. 223-2023, celebrada el día 23 de mayo del 2023**

Acta de Sesión ordinaria 226-2023  
30 de mayo del 2023

**Acta Ordinaria No. 224-2023, celebrada el día 24 de mayo del 2023.**

**ARTICULO III. AUDIENCIA (AS) .....**

**Hora 5:20 p.m Se recibe al Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos. ASUNTO: Explicación del oficio SFA-041-2023.**

**AUDIENCIA No 2**

**Hora 5:30 p.m Se recibe a funcionarios Lic. Alvaro Carballo Arce de Asesoría Legal Municipal**

**Lic. Maikol Chavaría Martínez de Asesoría Legal Sistemas Comunales**

**Lic. María de los Ángeles Abarca de Formulación de Proyectos de Sistemas Delegados**

**Ing. José Ricardo Peralta Ballester de Estudios Básicos y Diseño de Sistemas Delegados**

**Ing. Tatiana Quirós Barrantes de Estudios Básicos y Diseño de Sistemas Delegados. ASUNTO: Apoyo al proyecto de Ley para extensión de tiempo al convenio entre el Concejo Municipal de Distrito Lepanto y el AyA. SUMINISTRO DE AGUA EN ISLA CABALLO.**

**ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO V. MOCIONES**

**ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES**

**ARTICULO VII. COMISION**

**ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO IX. ACUERDOS**

**ARTICULO X. CIERRE DE SESION**

.....  
**ORACION.....**

A cargo de Aliyuri Castro, Concejal Propietaria.

**ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La señora Luz Elena Chavarría, realiza la comprobación del quórum este es aprobado con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**APROBACION DE LA AGENDA.....**

Se realiza la aprobación de la agenda, pero antes de ser aprobada la señora presidenta indica incluir en el punto **ARTÍCULO III. AUDIENCIA (AS)** agrega en el punto de Audiencia No. 3, para recibir a la Licda. Maily Araya Flores, Contadora Municipal y Presupuesto a.i. para la explicación del Presupuesto Extraordinario 001-2023 y su respectivo PAO. Votan Luz Elena Chavarría Salazar,

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales este es aprobado con cuatro votos.

**ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....**

La señora Luz Elena Chavarría Salazar, somete a votación el **Acta Ordinaria No. 223-2023, celebrada el día 23 de mayo del 2023**, esta es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

Se somete a votación el **Acta Extra Ordinaria No. 224-2023, celebrada el día 24 de mayo del 2023**. Esta es aprobada con cuatro votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño y Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**Observación el acta extraordinaria No.225-2026 no hubo quórum.**

**ARTICULO III. AUDIENCIA (AS).....**

**AUDIENCIA No. 1**

**Hora 5:20 p.m. Se recibe al Lic Juan Luis Arce Castro, Coordinador de Servicios Financieros y Administrativos. ASUNTO: Explicación del oficio SFA-041-2023.**

**Lic Juan Luis Arce** Saluda a los presentes, y explica el motivo por el cual fue convocado, basado en el oficio SFA-041-2023, basado el artículo 30 del código municipal y el pronunciamiento de la Procuraduría general de la República, Dictamen 022 del 07-02-2022,

**Indica:** Me refiero a la tabla **Código Municipal ley 7794**. Artículo 30. - Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto ordinario municipal los pagos se ajustarán a la siguiente tabla:

HASTA	¢100.000.000,00	¢6.000,00
¢100.000.001,00	a ¢250.000.000,00	¢8.000,00
¢250.000.001,00	a ¢500.000.000,00	¢12.000,00
¢500.000.001,00	a ¢1.000.000.000,00	¢15.000,00
¢1.000.000.001,00	en adelante	¢17.500,00

Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República.

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.

No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable.

Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.

Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.

Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario.

**I. Presupuesto Ordinario**

Basado en lo anterior el siguiente punto a analizar es la composición del presupuesto ordinario 2023, el cual consta en la certificación 062-2023, la cual se adjunta para su revisión.

Presupuesto Ordinario

Ingresos Corrientes	¢624.567.129,55
Ingresos de Capital	¢392.436.586,76
Total	¢1.017.003.716,31

Los ingresos de capital corresponden a los provenientes de la Ley 8114 y 9329, mismos que no se deben considerar para el cálculo de las dietas, esto de conformidad a pronunciamientos de la Procuraduría general de la Republica.

**II. Pronunciamientos de la Procuraduría General de la Republica.**

En este sentido la Procuraduría General de la República se manifestó en el Dictamen, 022 del 07/02/2022

*similitudes entre más importante a considerar en el tema de este rubro el primero es en el artículo 30 del código municipal textualmente los votos de las dietas de los regidores propietarios se pagarán por cada sección se pagará dos sesiones en caso de extraordinarias relaciones no se paga de acuerdo al*

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

*presupuesto ordinario es suma de con seguridad para los pagos se ajustarán a la siguiente tabla Y tenemos la tabla del oficio está tabla es fundamental y pegó la tabla que está en el ombligo con el primer paso que debemos de Concejo el código es el otro factor importante la respuesta en el punto dos es poder determinar dentro del presupuesto ordinario nuestro según la composición tenemos 17000000.*

*Está compuesto por ingresos corrientes y por ingreso de capital, Qué son las transferencias los ingresos de capital está ingresos por la ley 81 14 la parte portuaria son los ingresos de capital ya tenemos dos Factores.*

*Qué dice el código municipal en el artículo 30 y para entender esto es la composición de nuestros ingresos, se vuelve técnico cuando la Procura General de la República nos indica que se debe de considerar los ingresos corrientes en el cálculo de las dietas y los ingresos de capital.*

*Existe un dictamen 022 del 07-02-2022 a raíz de una consulta, Qué hace una municipalidad Guatuso donde pregunta, cómo se hace el cálculo y ellos le responde, Cómo se calcula el carácter extraordinario como el súper avid los préstamos de los la ley 8114, no se debe utilizar, se debe separar eso, es lo que indica la Procuraduría General de la República y con base a eso se dio respuesta, si tienen alguna duda la opción para subir la tabla sería que nuestros ingresos corrientes subieran, lo que nosotros generamos bienes inmuebles, patentes licores, todos los ingresos corrientes, nosotros estaríamos en la tabla de ¢17.500 que es la dieta de los Propietarios, si el presupuesto fuera alto.*

**COMENTARIOS.**

**Sra. Luz Elena Chavarría** manifiesta: Uno toma el código municipal habla de un presupuesto en general, no se indica que se divide. Sobre un presupuesto ordinario y que a partir de 1000 millones uno va a ser 17500 la dieta Entonces al no aplicar en el Código municipal esa explicación o criterio que no está dictaminando nadie lo puedo conocer ya que no se indica. Cuando ya existe un criterio hay que agarrarse de esos criterios, yo lo entiendo.

Los criterios legales acá nos está indicando lo que es el ulimo del año 2022 y no existe otro más reciente, yo creo que aquí el IFAM es el que debe hacer esa modificación incluir el criterio, dentro del código municipal porque uno podría decir que no se indica y si procede.

Los criterios que van con el código municipal es el que asesora a nosotros como consejo. De parte mía, yo sí entiendo yo sé que al estar el criterio después de esto según la consulta.

Pregunta: Cuál es el procedimiento está claro de parte mía, yo sí entiendo compañero, tiene consulta, se te abre el espacio consultas.

**Lic Juan Luis Arce Castro** manifiesta: Muchas gracias la transferencia de capital viene posterior a la misma publicación de la ley que confecciona IFAM, el código debe aclarar e indicarlo, a la hora que se hace el presupuesto según la norma de recursos públicos al haber una limitación del presupuesto el gasto corriente y el gasto de capital debe indicar la separación, con esta Norma Viene a ratificar un poco más lo que nos dice ese criterio.

Lastimosamente el código municipal se hizo antes de algunas leyes textualmente no contempla, el recursos se hace para una interpretación errónea o el que habla donde un presupuesto ordinario donde nosotros técnicamente tenemos que hacer la separación.

Los ingresos corrientes con el capital lo que se indica a incluir a nivel declaración el código municipal este dictamen de la separación de los ingresos sería muy prudente para que nosotros no tengamos esa confusión es un poco técnico ya que tenemos un dictamen de la procuraduría y hay que acatar.

**Señora Luz Elena Chavarría responde** también para las personas que nos escuchen si piensan que la dieta en el caso de nuestro presupuesto es de ₡15.000.00 colones para quitarles el 15% en 15000,00 colones automáticamente la persona encargada tienen que hacerle la rebaja de ese 15% a cada día de una dieta alimenticia la dieta siendo el monto a pagar de 12.750 colones y para el caso de suplentes que ganan ₡7.500.00 colones se aplica el 15%, quedando en ₡6375,00 colones

Sería muy importante que se conozca las personas que esperan a un puesto como este, conocer y tomar en cuenta estopor ejemplo Damaris que a veces se viene mediodía y se va noche de acuerdo al tiempo de marea, muchas veces dura ocho horas o más.

Cuando las personas quieren participar tiene que pensar y qué hacen parte del Concejo no va a ser solo por una dieta, sino por amor y compromiso al distrito, es un punto qué es muy bueno conocer, porque muchas veces no se sabe y otras municipalidades se dice que la son de ₡60.000 colones, He escuchado en alguna parte donde cree que son ₡100.000 colones que perciben tienen un presupuesto inmenso, San José tiene un presupuesto grande, traen mucho mayor que el de nosotros esa dieta si van a ser altas, pero en el caso de nosotros, yo creo que es el perfil del presupuesto más bajo, no se puede hacer nada porque es lo que la ley indica aquí, aunque uno quiera subir las dietas hay que regirse bajo la ley, eso sí sería muy importante que dentro del código municipal este esa tabla y expliquen de dónde salen esas platas, le hago esa observación al IFAM, agradece la explicación y por su tiempo por su disposición para venir acá en la explicación, muchas gracias por recibirme. Buenas noches, se retira.

**AUDIENCIA No 2** .....

Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

**Hora 5:30 p.m Se recibe a funcionarios Lic. Alvaro Carballo Arce de Asesoría Legal Municipal**

**Lic. Maikol Chavaría Martínez de Asesoría Legal Sistemas Comunales**

**Lic. María de los Ángeles Abarca de Formulación de Proyectos de Sistemas Delegados**

**Ing. José Ricardo Peralta Ballester de Estudios Básicos y Diseño de Sistemas Delegados**

**Ing. Tatiana Quirós Barrantes de Estudios Básicos y Diseño de Sistemas Delegados. ASUNTO: Apoyo al proyecto de Ley para extensión de tiempo al convenio entre el Concejo Municipal de Distrito Lepanto y el AyA. SUMINISTRO DE AGUA EN ISLA CABALLO.**

**Sra. Tatiana Quiros, los temas que le queremos presentar es una exposición de lo que se quiere realizar.**

**Ing. Tatiana Quiros:** Nace a raíz de un recurso de amparo, la construcción de almacenamiento de agua desde Lepanto, hasta otro tanque de almacenamiento en isla Caballo, la tubería de distribución en isla Caballo.

Presentan un esquema de ubicación de los pozos en Lepanto y Isla Caballo.

Hasta el momento se han realizado una serie de acciones, se tramita la solicitud del pozo para el proyecto, se tramita un permiso en el SINAC para la construcción de la isla se presentó el proyecto ante la asada de Lepanto, y el Concejo Municipal de Puntarenas

La ZMT, es la franja de 200 metros, se marca en la imagen, en el sector de isla Caballo están todas las obras y se construirán todas las obras.

**Lic. Maikol Chavaría manifiesta:** La isla tenía un pozo por temas de salud, se dejó, a la hora de buscar una solución a la isla no recomendó la perforación del pozo, se incluye la visita en la zona de Lepanto, para que se hiciera la prestación del servicio.

Solicitamos un convenio entre el AyA, el ASADA y el Concejo Municipal de Lepanto. También se presenta el convenio de cooperación con el concejo de Puntarenas, por el tema del plazo se debe de hacer un proyecto de Ley.

**Lic. Alvaro Carballo manifiesta:** Les hicimos llegar un proyecto de Ley y se fundamenta lo estimulado en el artículo 18, donde se solicita un proyecto de ley para que se dé un plazo de 25 años, y prorrogables a 25 años, al traer esta propuesta avalada por ustedes, en conjunto con la municipalidad de Puntarenas y se remite a la Asamblea Legislativa. Quería preguntar si ya tienen el aval del proyecto?

**Sra. Luz Elena Chavarría,** El apoyo del proyecto está a un cien por ciento.

**Sr José Francisco Rodriguez,** saluda a los presentes, sabemos que es una necesidad que tiene los habitantes de la isla, y para el bien del desarrollo de las

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

personas. Pregunta ustedes no han valorado el tiempo, ya que esto es de hace años, la ley es clara no nos deja firmar un convenio por más de quince años, no sé si lo han analizado, de la contaminación que tienen en la zona costera. Para la gente que nos está escuchando, no estamos en forma negativa, apoyamos el proyecto.

Al mismo tiempo pregunta si es el mismo lugar donde pasaría la tubería y le responden que sí.

**Ing. José Ricardo Peralta** agradece el apoyo de parte de ustedes, y explica el paso de formalizar no ha sido una excepción, el documento que ustedes nos indicaron que eran 15 años y no más, se ha tardado por la confección del proyecto de ley, además ha sido un proceso más lento a la hora de presentar al concejo de Puntarenas y queríamos venir con el aval del concejo de Puntarenas para exponerlo a ustedes, no se puede construir un pozo a menos de un kilómetro de la costa, para hacer eso se hizo un criterio, no se puede autorizar un pozo a menos de un kilómetro para evitar la sal, el pozo se probó, con los estudios que se hicieron no se tiene el riesgo de sal.

**Sra. presidenta**, pregunta a los compañeros si tiene alguna pregunta Damaris, felicitar y que se lleve pronto, ya que sabemos la necesidad que tienen esas personas ahí necesitan el agua, que el proyecto pueda salir.

**Sra. Luz Elena Chavarría**, pregunta el convenio se debe de firmar con el ASADA Lepanto, concejo municipal con AyA.

**Lic. Maikol Chavaría manifiesta** nosotros firmamos el convenio una vez que salga la Ley.

**Lic. Alvaro Carballo manifiesta:** Lo que dure es dependiendo la prioridad que le de la asamblea Legislativa, o un padrino para que salga, no debería tardar tanto, esperemos que para el 2023.

**Sr Francisco Rodríguez** Quiero agradecerles la presencia acá, aclara muchas cosas, y en cuanto presentan el proyecto nos dicen para ver en que le podemos ayudar, estoy a la orden en lo que necesitan.

**Ing. José Ricardo Peralta**, lo que nosotros queremos es que aprueben y contar con el aval, y con eso lo presentamos en la Asamblea legislativa.

**Sra. Luz Elena Chavarría** indica que si tienen uno , sería bueno que tenga una buena redacción, para que vaya igual y utilizar la misma.

**Ing. José Ricardo Peralta Responde** no es necesario que vaya igual.

Se retiran.

**Sra. Luz Elena Chavarría** toma acuerdo. De aprobar el aval del proyecto de Ley, dar el aval para que AyA presente el proyecto a la Asamblea Legislativa. 45

**Se adjunta el BORRADOR**

**PROYECTO DE LEY**

Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

**AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LEPANTO Y AL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DENTRO DE  
LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ISLA CABALLO  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS  
EXPEDIENTE N° 00.000**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los Derechos Humanos de acceso al agua potable y al saneamiento han sido reconocidos en diferentes instrumentos de Derecho Internacional, incluyendo la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (Mar del Plata, 1977), la Declaración de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente (Dublín, 1992), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas RES/54/175 de diciembre de 1999, la Declaración Política de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002), la Observación No. 15 sobre el derecho al agua, interpretando el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Resolución A/RES/64/292 de la Asamblea General de Naciones Unidas (julio, 2010), la Resolución A/HRC/RES/15/9 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (setiembre, 2010), y la Resolución A/RES/70/167 de la Asamblea General de Naciones Unidas (diciembre, 2015).

El Objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), consiste en garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y saneamiento para todos. Este tiene como dos de sus metas, para el año 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos y apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento, lo cual debe leerse en concordancia con el artículo 9 de la Constitución Política.

En cuanto al Derecho Humano del acceso al agua potable, ha sido ampliamente desarrollado en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, especialmente en su resolución No. 2006005606, de las quince horas y veintiún minutos del veintiséis de abril del dos mil seis, en cuanto al Derecho Humano y Fundamental de Acceso al Agua Potable estableció:

" (...) II.-El acceso al agua potable como derecho humano. Adicionalmente a lo señalado, y tal vez el aspecto más relevante en este tema, lo constituye la naturaleza y función del agua para la vida humana. No es necesario detallar aquí una explicación sobre la realidad evidente y notoria de que sin agua no puede haber vida, ni calidad de vida, y que por lo tanto, con ley o sin ley de nacionalización, por su propia esencia, este tema, no es ni puede ser un tema territorial o local. La propia Sala en su jurisprudencia constitucional ha dicho que el acceso al agua potable es un derecho humano fundamental, en cuanto se configura como un integrante del contenido del derecho a la salud y a la vida. (SALA CONSTITUCIONAL, sentencias números 534-96, 2728-91, 3891-93, 1108-96, 2002-06157 2002-10776; 2004-1923). "

El objetivo de la presente ley es abastecer de agua potable a la comunidad de Isla Caballo, habiéndose declarado a través del recurso de amparo No. 15-011802-0007-CO, el cual mediante resolución No. 2015014553 de las 14:40 horas del 22 de setiembre del 2015, la Sala Constitucional resolvió:

"POR TANTO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Leyder María Miranda Araya, en su condición de Directora y Jefe Cantonal de la Región Pacífico Central de Puntarenas,

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

*del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su calidad de Alcalde Municipal, y a Randall Chavaría Matarrita, en su condición de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Puntarenas, a María Esther Anchía Angulo, en su calidad de Viceministro de Salud, y a Adriana Torres Moreno, en su condición de Directora del Área Rectora de Salud Peninsular, ambas del Ministerio de Salud, **que adopten EN FORMA INMEDIATA las provisiones correspondientes para incluir, EN EL PLAZO DE UN AÑO, a la comunidad de Isla Caballo, en un proyecto de suministro de agua potable, si otra causa no lo impide.** Además, se ordena a las autoridades recurridas, que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, deberán realizar los estudios pertinentes para garantizar la calidad del agua de los pozos existentes en la isla. Asimismo, se ordena a Leyder María Miranda Araya, en su condición de Directora y Jefe Cantonal de la Región Pacífico Central de Puntarenas, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, o a quien ocupe el cargo, realizar las gestiones necesarias y las actuaciones pertinentes, para abastecer de agua potable a los habitantes de Isla Caballo, mediante cisternas u otros mecanismos que garanticen permanentemente el acceso al agua mientras se resuelve la situación planteada en el presente recurso.”*

*Con el fin de cumplir con el mandato de la Sala Constitucional de realizar un proyecto para poder abastecer con agua potable a los pobladores de Isla Caballo, se ha establecido en el AyA el desarrollo del proyecto denominado “Construcción de un Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la comunidad de Isla Caballo, Puntarenas”. Dado que la isla carece de fuentes superficiales o subterráneas que se puedan utilizar para el abastecimiento de los pobladores de Isla Caballo, se perforó un pozo en la zona de Lepanto, cuyo caudal se impulsará por bombeo a través de la línea de impulsión hasta un tanque de almacenamiento a construir ubicado en la parte alta de Lepanto; y desde este se conducirá el agua a gravedad hasta otro tanque de almacenamiento a construir en Isla Caballo; de manera que la tubería de conducción se divide en tres tramos, uno en la zona de Lepanto, otro tramo submarino, y un último tramo en la isla. Desde el tanque de almacenamiento de la isla se distribuirá a gravedad a las diferentes conexiones a instalar para el abastecimiento de los pobladores de la isla.*

*De modo que para el proyecto algunas obras se encuentran ubicadas en el distrito de Lepanto (pozo, tubería de impulsión, tanque de almacenamiento, tubería de conducción), y otras obras se ubican en Isla Caballo (tubería de conducción, tanque de almacenamiento, red de distribución).*

*Desde el punto de vista territorial, Lepanto es administrado por el Concejo Municipal Distrito Lepanto, mientras que Isla Caballo es administrada por la Municipalidad de Puntarenas. Además, tal como se establece en la Ley sobre la Zona Marítima Terrestre N°6043, la zona marítimo terrestre incluye tanto la franja de doscientos metros de ancho (50 m de Zona Pública y 150 m de Zona Restringida) a lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico, así como los islotes y las formaciones naturales que sobresalgan del mar que corresponde a la zona pública.*

*Para poder conducir el agua desde la península hasta la isla, es necesario instalar tubería de conducción desde calle pública en Lepanto hacia el mar, donde inicia la instalación de la tubería submarina; por lo que es imprescindible instalar tubería en la Zona Marítimo Terrestre en Lepanto, para hacer posible el abastecimiento de agua potable a la*

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

*población de Isla Caballo. De igual manera, en Isla Caballo, tanto la tubería de conducción, como el tanque de almacenamiento, la red de distribución y las conexiones se ubicarían en Zona Marítimo Terrestre, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°6043.*

*La tubería a ubicar en la zona marítimo terrestre en el sector de Lepanto, se instalará en un área de aproximadamente 5 metros de ancho y 154.95 m de longitud. Dicha porción de terreno se extiende desde calle pública, hasta la línea de pleamar ordinaria, que es el límite de la zona marítimo terrestre.*

*El área requerida para la construcción del tanque de almacenamiento en la Isla Caballo es de 600 metros cuadrados. Además, el área requerida para la instalación de la tubería de conducción dentro de la Isla tendrá una longitud de 400 metros con un ancho de 5 metros de ancho aproximadamente en toda su extensión. La longitud de tubería de distribución a instalar en la isla es de aproximadamente 6.2 km con un ancho de cinco metros, excepto donde se ubican las casas, en esta zona por razones de espacio la franja a utilizar será de 2 metros de ancho aproximadamente. Las áreas antes descritas podrían sufrir de alguna modificación dependiendo del tipo de conexión que la Municipalidad de Puntarenas defina que se deba instalar para el abastecimiento de los pobladores.*

*La mayoría de las obras a realizar en la zona marítimo terrestre quedaran enterradas sin afectar el libre paso de las personas en la Isla a excepción del tanque de almacenamiento a construir que requiere un área de 600 m<sup>2</sup>, tal y como fue explicado anteriormente.*

*El proyecto que gestiona el AyA propone solucionar de manera definitiva el problema de abastecimiento de agua potable de los pobladores de Isla Caballo, se proyecta para un periodo de diseño de 25 años, considerando una tasa de crecimiento del 2% anual, para lo cual el sistema tendrá la capacidad requerida para atender la demanda proyectada. Por consiguiente, con el fin de viabilizar el proyecto resulta indispensable asegurar la autorización por parte del administrador de los territorios a utilizar, necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de las obras a construir, por un periodo de al menos de 25 años, prorrogables a un periodo igual.*

*Sin embargo, las obras a construir una vez que cumplan su vital útil deben mantenerse en operación abasteciendo la población por cuanto el acueducto alcanza su vida útil (fin del periodo de diseño) desde el punto de vista técnico, pero las tuberías y tanques, se construyen con materiales que permiten brindar el servicio de agua potable por al menos durante un total de 50 años.*

*Que el AyA, solicitó a ambas corporaciones Municipales la debida autorización para la ubicación de la tubería y obras necesarias para viabilizar el Proyecto, existiendo la anuencia de ambas Municipalidades.*

*La Secretaría del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, mediante oficio No. SM-581-11-2021, del 30 de noviembre del 2021, comunica al Sr. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, que, mediante Moción No. 2, aprobado en Sesión Ordinaria No. 114 – 2021, del día 23 de noviembre del 2021, Capítulo V, se aprobó:*

*"POR TANTO, MOCIONO: Para que se tome un acuerdo, donde el Concejo Municipal de Lepanto, le otorgan al AyA un permiso de uso por 30 años, prorrogables a 30 años más en nuestra jurisdicción, para la construcción y así otorgar la servidumbre de paso de la tubería en Isla Caballo. Ya que a raíz de esta resolución y dado que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, está diseñando un proyecto para atender dicho recurso de amparo, cuyo proyecto consiste en construir un pozo y un tanque de*

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

*almacenamiento en la península, de modo que desde este se traslada el agua desde Lepanto hacia la Isla Caballo de Puntarenas por medio de un sistema submarino, el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto otorga al AyA, la administración sobre el derecho de servidumbre de paso de tubería, para la construcción de un acueducto, con todos los accesorios y obras civiles requiera la tubería, incluyendo la operación y mantenimiento en la ZMT. Dicha tubería, estará ubicada en la servidumbre con coordenadas indicadas en la tabla 1 que se presenta en el anterior considerando, y que se indican en el plano adjunto elaborados por la Ing. Top. Yanitza González Cuadra, carnet IT. 15323, metros con acho de 5 metros, en tubería de polietileno, que irá enterrada a una profundidad de 1.10 metros, esta tubería se instalará con todos los estándares técnicos del AyA y normativa ambiental. Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez, Intendente Municipal. Visto el acuerdo en todas sus partes es DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 45 del código municipal. Votan; Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Rocio Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, concejales Propietarios (as). Lic. Mariano Núñez, procede a leer documento que fue visto en sesiones anteriores, según oficio GSD-2021-01399 firmada por José Ricardo Peralta Ballester. UEN Administración de Proyectos y borrador.”*

*La Secretaría del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, mediante oficio No. SM-164-03-2022, del 21 de marzo del 2022, comunica al Sr. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, que, mediante Acuerdo No. 9, aprobado en Sesión Ordinaria No. 138 – 2022, del día 15 de marzo del 2022, Capítulo X, se aprobó:*

*“El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración No. GG-2022-00758, firmado por el señor Eric Alonso Bogantes Cabezas, Gerente General, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, autorizar al Intendente Municipal Sr. José Francisco Rodríguez Johnson, firmar el Convenio de Cooperación con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el operador delegado, por un periodo de quince años prorrogables. ACUERDO APROBADO. Visto el acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Rocio Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro. Concejales Propietarios.”*

*Según lo dispuesto por la Procuraduría General de la República mediante C-268-2020, para llevar a cabo las obras que se pretenden construir, las cuales están destinadas a satisfacer un interés público y que serán ejecutadas por el AyA, resulta imprescindible comprobar sobre la existencia de un plan regulador costero, por requerirse de la autorización de los entes municipales, y que deben ser desarrolladas en la zona pública, de acuerdo con dicho plan regulador costero (C-282-2013). Lo anterior siempre que esto no impida la realización del interés público nacional que, al acreditarse de manera fehaciente, deba prevalecer sobre las disposiciones de orden local (C-024-2016).*

*En el año de 1996 la Municipalidad de Puntarenas en conjunto con una empresa privada presentan un plan regulador parcial para Isla Caballo, con el propósito de iniciar un proyecto turístico que ocuparía el 60% de la isla; el cual fue aprobado en ese mismo año*

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

por el ICT y el INVU. Y en marzo de 1997 es aprobado en sesión ordinaria por la Municipalidad de Puntarenas.

Sin embargo, el 31 de octubre de 2006, el Director del Departamento de Urbanismo del INVU, señala en oficio PU-C-D-996-2006 que en el plan regulador para la Isla Caballo no aparece ningún registro donde conste la consulta popular a dicho plan.

Por otro lado, con oficio MP-AM-OF-2950-06-2021, la Municipalidad de Puntarenas remite un informe donde indica que no ve procedente la elaboración de un Plan Regulador Costero en Isla Caballo. Por lo que para el proyecto del acueducto de Isla Caballo se debe plantear sin contar con un plan de desarrollo para la isla, y para una población en condición de precario ante la negativa de la municipalidad de desarrollar un plan maestro y la necesidad de resolver la necesidad de agua de los pobladores de la Isla Caballo.

De conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley N°6043, establecen que en la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal explotar la flora y la fauna existentes, deslindar con cercas, carriles o cualquier otra forma, levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier tipo de desarrollo actividad u ocupación.

Así mismo, el numeral 18 del mismo cuerpo legal, particularmente en su segundo párrafo, establece que en caso de construcción, instalación y operación de astilleros y diques secos y flotantes, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítima terrestre que fueren necesarias para su funcionamiento, previa aprobación expresa de la municipalidad respectiva. Sin embargo, cuando su vigencia exceda de quince años o sus prórrogas sumadas al plazo original sobrepasen ese plazo, se requerirá de autorización legislativa.

Según lo describe el área técnica del AyA, el proyecto para abastecer de agua potable a los habitantes de Isla Caballo tiene una vida útil de 25 años, y cuya vigencia podría ser extendida por un plazo igual, tratándose de un proyecto de interés público que procura tutelar derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como el derecho a la vida y el derecho al acceso al agua potable, por lo que resulta necesario tramitar la autorización legislativa, de conformidad con el artículo antes transcrito, para asegurar la construcción, existencia, mantenimiento y operación del sistema, el cual exige la realización de obras constructivas e instalación de tubería dentro de la zona marítimo terrestre, tanto para la zona que administra la Municipalidad de Puntarenas, como aquella bajo la circunscripción del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, y que requiere una permanencia de más de 25 años prorrogable a un tiempo igual al descrito.

Por lo anterior se realiza el trámite de autorización legislativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el legislador en la Ley 6043.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA: AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LEPANTO Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ISLA CABALLO**

**ARTÍCULO 1-** Se autoriza a la Municipalidad de Puntarenas y al Concejo Municipal del Distrito de Lepanto otorgar permiso por un plazo de veinticinco años, mismo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, a fin de asegurar la construcción, existencia, mantenimiento y operación del sistema de acueducto para el abastecimiento de agua en

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

*Isla Caballo, el cual exige la realización de obras constructivas e instalación de tubería dentro de la zona marítimo terrestre, según la circunscripción territorial asignada a cada corporación municipal, lo cual es necesario para el abastecimiento de agua potable en isla caballo.*

*PRESENTANCION DE PARTE DEL AyA.*

## **Proyecto: Construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de Isla Caballo, Puntarenas**

### **Temas a tratar**

1. Presentación del proyecto de Construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de Isla Caballo.
2. Obras del proyecto en Zona Marítimo Terrestre.
3. Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito Lepanto – AyA – ASADA de Lepanto.
4. Proyecto de Ley Autorización legislativa para firma de convenio Concejo Municipal de Distrito Lepanto – AyA – ASADA de Lepanto.
5. Acuerdos requeridos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

## **Construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable para la comunidad de Isla Caballo, Puntarenas**

### **Antecedentes**

A raíz de un recurso de amparo, la Sala Constitucional mediante la Resolución N°2015014553 del 22 de setiembre del 2015, condena al AyA y a la Municipalidad de Puntarenas a incluir a la comunidad de Isla Caballo en un proyecto de suministro de agua potable.

### **Alternativa seleccionada para proyecto**

- Integrar el sistema de Isla Caballo a la ASADA de Lepanto, la cual se encargará de la administración, operación y mantenimiento del sistema.

## Descripción del proyecto

- Caseta de bombeo-cloración para pozo en Lepanto.
- Línea de impulsión de aproximadamente 1.5 km desde el pozo hasta un tanque de almacenamiento en Lepanto.
- Tanque de almacenamiento en Lepanto.
- Línea conducción de aproximadamente 6 km, desde el tanque de almacenamiento en Lepanto hasta otro tanque de almacenamiento en Isla Caballo.
- Tubería submarina, aproximadamente 6.6 km.
- Tubería de conducción en Isla Caballo, aproximadamente 0.4 km.
- Tanque de almacenamiento en Isla Caballo.
- Tubería de distribución en Isla Caballo, aproximadamente 6.2 km.
- Instalación de conexiones para el abastecimiento de la población.



Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

## Acciones realizadas por el AyA para el proyecto

- Levantamiento topográfico en Isla Caballo y Lepanto.
- Trámite de solicitud de inscripción del caudal del pozo para el proyecto de Isla Caballo (pozo P-4) ante la Dirección de Aguas del MINAE (pendiente de resolución).
- Se contrataron los trabajos de batimetría y corrientes marinas.
- Se tramitó permiso para la construcción de obras en Isla Caballo ante el SINAC, obteniendo visto bueno.



## Acciones realizadas por el AyA para el proyecto

- Se ha trabajado con la comunidad de la isla informando sobre los avances del proyecto.
- Se presentó propuesta de proyecto a la ASADA de Lepanto
- Se presentó proyecto del acueducto de Isla Caballo ante Concejo Municipal de Puntarenas.



## Obras del proyecto en Zona Marítimo Terrestre

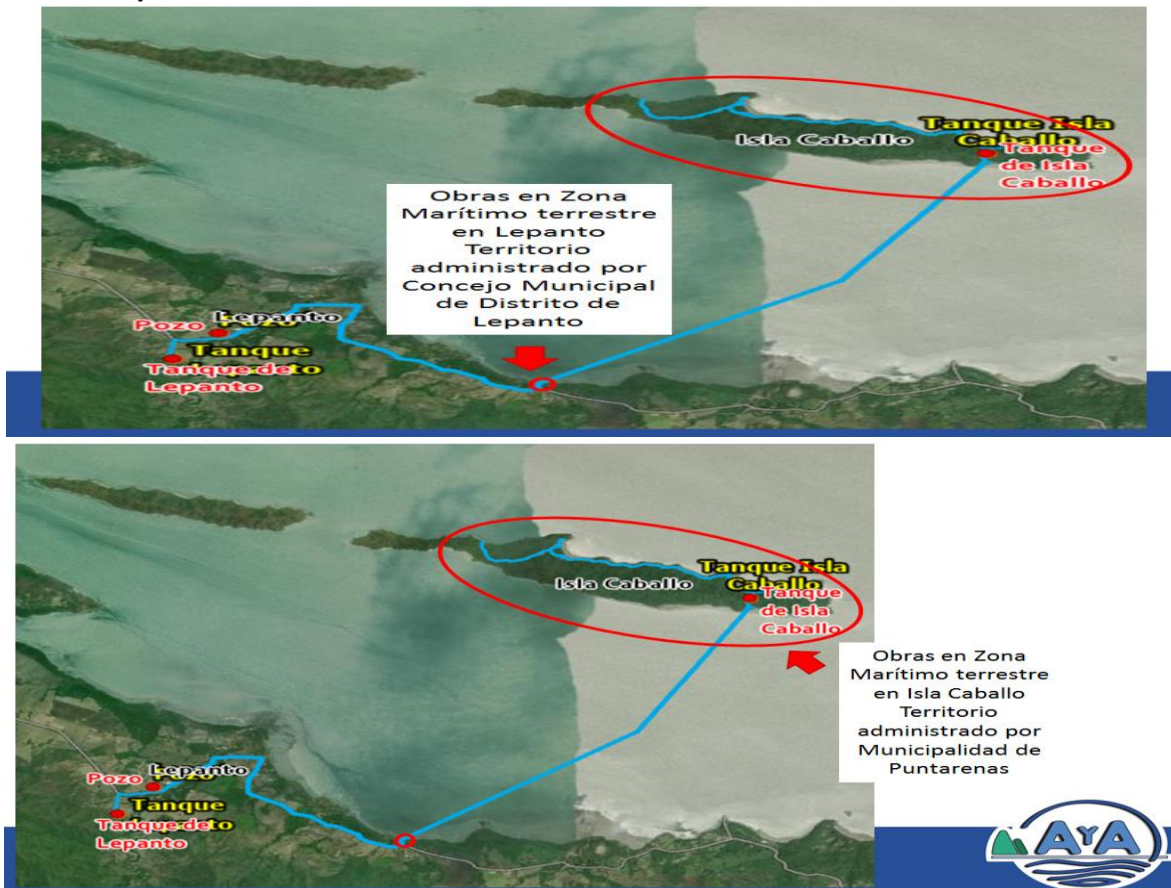
### Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043

#### Artículo 9

*“Artículo 9º.- Zona marítimo terrestre es la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deja el mar en descubierto en la marea baja.*

*Para todos los efectos legales, la zona marítimo terrestre comprende las islas, islotes y peñascos marítimos, así como toda tierra o formación natural que sobresalga del nivel del océano dentro del mar territorial de la República. Se exceptúa la Isla del Coco que estará bajo el dominio y posesión directos del Estado y aquellas otras islas cuyo dominio o administración se determinen en la presente ley o en leyes especiales.”*





## Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito Lepanto – AyA – ASADA de Lepanto

### Convenio de cooperación

- Con el fin de formalizar el permiso para el proyecto en Zona Marítimo Terrestre, tanto para la zona de Lepanto como en Isla Caballo; es necesario tramitar un convenio de Cooperación con el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, y otro Convenio con la Municipalidad de Puntarenas.

Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

## Convenio de cooperación

- Con el fin de formalizar el permiso para el proyecto en Zona Marítimo Terrestre, tanto para la zona de Lepanto como en Isla Caballo; es necesario tramitar un convenio de Cooperación con el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, y otro Convenio con la Municipalidad de Puntarenas.

## Proyecto de Ley Autorización legislativa para firma de convenio Concejo Municipal de Distrito Lepanto – AyA - ASADA de Lepanto

### Situación

- Para asegurar la construcción, mantenimiento y operación de las obras del acueducto para Isla Caballo que se ubican dentro de la zona marítimo terrestre, se requiere una permanencia de más de 25 años (periodo de diseño) prorrogable a un periodo igual.
- Se requiere que el Convenio de Cooperación se firme por un periodo de 25 años prorrogable a otros 25 años.

## Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 Artículo 18

*“Artículo 18.- En casos excepcionales, como la construcción de plantas industriales, instalaciones de pesca deportiva o instalaciones artesanales, de obras portuarias, programas de maricultura, u otros establecimientos o instalaciones similares, para cuyo funcionamiento sea indispensable su ubicación en las cercanías del mar, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítimo terrestre que fueren necesarias para facilitar su edificación y operación, siempre que se cuente con la aprobación expresa de la municipalidad respectiva, del Instituto Costarricense de Turismo, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y demás instituciones del Estado encargadas de autorizar su funcionamiento, así como del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.*

*En el caso de construcción, instalación y operación de astilleros y diques secos o flotantes, se podrá autorizar el uso de las áreas de la zona marítimo terrestre que fueren necesarias para su funcionamiento, previa aprobación expresa de la municipalidad respectiva. Sin embargo, cuando su vigencia exceda de quince años o sus prórrogas sumadas al plazo original sobrepasen ese plazo, se requerirá autorización legislativa.”*



Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

## Plan de Acción

- Se redactó Proyecto de Ley.
- Buscar el aval de parte del Concejo Municipal de Distrito Lepanto y de la Municipalidad de Puntarenas del Proyecto de Ley.
- Presentar Proyecto de Ley a Asamblea Legislativa.
- Aprobación de Ley
- Firma de Convenio de Cooperación:
  - Municipalidad de Puntarenas – AyA – ASADA de Lepanto
  - Concejo Municipal de Distrito Lepanto – AyA – ASADA de Lepanto



## Aprobación por parte de Concejo Municipal de Puntarenas

- Con oficio No. MP-SM-AC-0085-03-2023 con fecha del 20 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de Puntarenas aprobó:

**“II. Por Tanto.**

*Amparado a las herramientas jurídicas citadas, así como la sentencia de la Sala Constitucional No. 2015014553 del 22 de setiembre del 2015 que obliga al AyA conjuntamente con la Municipalidad el abastecimiento de agua potable a los habitantes de la isla Caballo. Se recomienda:*

- 1. Avalar el proyecto de ley presentado por Acueductos y Alcantarillados ante la Asamblea Legislativa con el objetivo de crear una Ley Especial que autorice la aprobación de usos de suelo a los habitantes de la isla Caballo con la finalidad de proveer de agua potable a cada habitantes de la isla.*
- 2. Informar a las autoridades del AyA y a la alcaldía Municipal...”*



## Acuerdos requeridos del Concejo Municipal de Distrito Lepanto

### Acuerdos ya definidos

1. Autorización para el uso de la franja de la zona marítimo terrestre.- **Con acuerdo SM-581-11-2021 se otorga permiso de uso al AyA por 30 años prorrogables 30 años más.**
2. Aprobación y autorización al Intendente Municipal para que suscriba el Convenio de Cooperación entre el Concejo Municipal de Distrito Lepanto – AyA – ASADA Lepanto.- **Con acuerdo SM-164-03-2022 se autoriza al Intendente Municipal firmar Convenio de Cooperación por un periodo de 15 años prorrogables.**  
**Una vez con Ley aprobada se requiere modificar plazo de este acuerdo.**



## Acuerdo requerido

### 1. Aval del proyecto de Ley.

#### **AUDIENCIA No 3.....**

**Se recibe en audiencia a la Licda. Mailyn Araya Flores, Contadora Municipal a.i, para que explique el Presupuesto Extraordinario 001-2023.**

**Sr Jose Francisco Rodríguez indica** Ya se había presentado pero falto un remanente de la ley 8114, de 35 millones que no nos habían girado y ruta alterna, por tal razón se pidió a Puntarenas para incluirlo y presentarlo de nuevo a ustedes.

Se Recibe a Mailyn Araya y explica el presupuesto extraordinario

Se hace la inclusión de una única línea, entra un remanente de 35 millones, lo que se incluye en el extraordinario, no se usaría si no está incluido, no entra como un súper habit, esta es la parte del ingreso, se incluye en la línea, mantenimiento rutinario de la red vial de Lepanto, es la única línea, el resto es lo que habíamos presentado el 25 de abril, les explico esta línea, pero igual debo de mandar todos los cuadros.

La otra partida es le PAO lo presenta, es el programa II y programa III estamos incluyendo una partida más.

Por último cuadro es el plurianual son los movimientos del año.

Vemos el monto 35 millones

Movimientos del egresos 35 millones.

El resto es lo mismo e incluimos en una línea.

**Sra. Luz Elena Chavarría** Somete a votación el presupuesto extraordinario 001-2023 se aplica el artículo 45. Y 44 del código municipal.

**Se detalla:**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023  
SECCION DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>174.761.241,86</b>	<b>100,00%</b>
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	35.091.376,29	20,08%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	35.091.376,29	20,08%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	35.091.376,29	20,08%

Acta de Sesión ordinaria 226-2023  
30 de mayo del 2023

3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	139.669.865,57	79,92%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	139.669.865,57	

<b>SUPERÁVIT ESPECIFICO:</b>	<b>139.669.865,57</b>
Comité Cantonal de Deportes	42.019.640,64
Fondo cementerio	3.774.878,80
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	82.170.115,91
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	11.490.730,22
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	214.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>139.669.865,57</b>

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023  
SECCION DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	<b>EGRESOS TOTALES</b>	<b>174.761.241,86</b>	<b>100%</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>8.172.500,00</b>	<b>4,68%</b>
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>13.316.878,80</b>	<b>7,62%</b>
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>153.271.863,06</b>	<b>87,70%</b>

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)  
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupos	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
2.4.1.1.00.0 0.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	35.091.376,29	111	02	02	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO	35.091.376,29				

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

					Bienes duraderos	35.091.376,29		35.091.376,29		
3.3.2.0.00.0 0.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO									
	Comité Cantonal de Deportes	42.019.640,64			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	6.000.000,00				
					Servicios	3.000.000,00	3.000.000,00			
					Materiales y suministros	3.000.000,00	3.000.000,00			
					CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LEPANTO	26.000.000,00				
					Bienes duraderos	26.000.000,00		26.000.000,00		
					PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS BARRIO LA CEIBA	5.009.820,32				
					Bienes duraderos	5.009.820,32		5.009.820,32		
					PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS BARRIO LOS CEDROS	5.009.820,32				
					Bienes duraderos	5.009.820,32		5.009.820,32		
	Fondo cementerio	3.774.878,80			CEMENTERIO	3.774.878,80				
					Materiales y suministros	3.774.878,80	3.774.878,80			
	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114	82.170.115,91			UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL - LEY 9329	11.500.000,00				
					Servicios	4.958.000,00	4.958.000,00			

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

					Materiales y suministros	6.542.000,00	6.542.000,00			
					MANTENIMIENTO PERIODICO MITIGACION DE POLVO MEDIANTE APLICACIÓN TBS-3 EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO	34.470.115,91				
				02	03	Bienes duraderos	34.470.115,91		34.470.115,91	
					CONSTRUCCION DE 3 PUESTES (BARRIO LA CEIBA JICARAL-PILAS DE CANJEL-CANJELITO)	28.200.000,00				
				02	07	Bienes duraderos	28.200.000,00		28.200.000,00	
					CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL LIMONAL RIO BLANCO 2° ETAPA	8.000.000,00				
				02	08	Bienes duraderos	8.000.000,00		8.000.000,00	
	Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 5582	11.490.730,22			Ley 8461 II ETAPA DE RECONSTRUCCION Y MEJORAS AL PARQUE DE JICARAL	11.490.730,22				
					Bienes duraderos	11.490.730,22			11.490.730,22	
	Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	214.500,00			EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	214.500,00				
					Servicios	214.500,00	214.500,00			
	Sumas Iguales	174.761.241,86				174.761.241,86	21.489.378,80	153.271.863,06	0,00	0,00

0,00

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

Yo Mailyne Araya Flores, cédula 5038380199, Contadora Municipal y encargada de presupuesta, vecina de Jicral hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario N°001-2023.

Firma del funcionario responsable:

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ASIGNACION</b>	
<b>II</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>9.989.378,80</b>	<b>100%</b>
4	CEMENTERIOS	3.774.878,80	37,79%
9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	6.214.500,00	62,21%
	<b>TOTAL PROGRAMA II</b>	<b>9.989.378,80</b>	

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II**

	<b>EGRESOS PROGRAMA II</b>	<b>9.989.378,80</b>	<b>100%</b>
1	SERVICIOS	3.214.500,00	32,18%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.774.878,80	67,82%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023

PROGRAMA II: SERVICIOS

SERVICIO 02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

<b>CODIGO</b>			<b>ASIGNACION</b>			
<b>P</b>	<b>G</b>	<b>S</b>	<b>CLASIFICACION DEL GASTO</b>	<b>Clasificador Económico</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

		09	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS								<b>6.214.500,00</b>
<b>1</b>			SERVICIOS	1	1				GASTOS DE CONSUMO		<b>3.214.500,00</b>
											-
		1,05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-	-	-	-				<b>3.000.000,00</b>
		1.05.01	Transporte dentro del país	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	3.000.000,00	-
		1.05.02	Viáticos dentro del país	1	1	2			adquisición de bienes y servicios		-
											-
		1,07	CAPACITACION Y PROTOCOLO								<b>214.500,00</b>
		1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	214.500,00	-
											-
<b>2</b>			MATERIALES Y SUMINISTROS	1	1				GASTOS DE CONSUMO		<b>3.000.000,00</b>
											-
		2,99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS								<b>3.000.000,00</b>
		2.99.04	Textiles vestuarios	1	1	2			adquisición de bienes y servicios	3.000.000,00	-
											-
TOTAL SUB-PROGRAMA: EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS										<b>6.214.500,00</b>	<b>6.214.500,00</b>

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023**

**DETALLE DEL PROGRAMA III**

	EGRESOS PROGRAMA III	164.771.863,06	<b>100%</b>
	GRUPOS		
02	VIAS DE COMUNICACIÓN	117.261.492,20	<b>71,17%</b>
06	OTROS PROYECTOS	47.510.370,86	<b>28,83%</b>

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO LEPANTO**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

	EGRESOS PROGRAMA III	<b>164.771.863,06</b>	<b>100%</b>
1	SERVICIOS	4.958.000,00	3,01%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.542.000,00	3,97%

## Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

5

BIENES DURADEROS

153.271.863,06

93,02%

## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 001-2023

## PROGRAMA III: Inversiones

CODIGO			ASIGNACION					PARCIAL	TOTAL	
P	G	S	CLASIFICACION DEL GASTO	Clasificador Económico						
	2		<u>VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</u>	-	-	-	-	-	-	117.261.492,20
										-
1			UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL - LEY 9329							11.500.000,00
	1		<u>SERVICIOS</u>	1	1				<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	4.958.000,00
		1,0	<u>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</u>	-	-	-	-	-		4.958.000,00
		4								
		1.0	Servicios de Ingeniería						adquisición de bienes y servicios	4.958.000,00
		4.0								
		3		1	1	2				
	2		<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	1	1				<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	6.542.000,00
				-	-	-	-	-		
		2,0	<u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u>	1	1				<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	6.542.000,00
		1								
		2.0	Combustible y lubricantes						adquisición de bienes y servicios	6.542.000,00
		1.0								
		1		1	1	2				
		02	<b>MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO</b>							<b>35.091.376,29</b>
	5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>35.091.376,29</b>
		5,0	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1				<b>FORMACION DE CAPITAL</b>	<b>35.091.376,29</b>
		2								
		5.0	Vías de comunicación terrestre						Vías de Comunicación	35.091.376,29
		2.0								
		2		2	1	2				
		03	<b>MANTENIMIENTO PERIODICO MITIGACION DE POLVO MEDIANTE APLICACIÓN TBS-3 EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO</b>							<b>34.470.115,91</b>

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					<b><u>34.470.115,91</u></b>
	5.0 2	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1	<b>FORMACION DE CAPITAL</b>				<b>34.470.115,91</b>
	5.0 2.0 2	Vías de comunicación terrestre	2	1	2		Vías de Comunicación	34.470.11 5,91	
	07	<b>CONSTRUCCION DE 3 PUESTES (BARRIO LA CEIBA JICARAL-PILAS DE CANJEL-CANJELITO)</b>							<b>28.200.000,00</b>
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>28.200.000,00</b>
	5.0 2	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1	<b>FORMACION DE CAPITAL</b>				
	5.0 2.0 2	Vías de comunicación terrestre	2	1	2		Vías de Comunicación	28.200.00 0,00	
	08	<b>CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL LIMONAL RIO BLANCO 2° ETAPA</b>							<b>8.000.000,00</b>
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					<b>8.000.000,00</b>
	5.0 2	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1	<b>FORMACION DE CAPITAL</b>				
	5.0 2.0 2	Vías de comunicación terrestre	2	1	2		Vías de Comunicación	8.000.000 ,00	
6		<b>OTROS PROYECTOS</b>	-	-	-	-	-		<b>47.510.370,86</b>
			-	-	-	-	-		
	3	<b>Ley 8461 II ETAPA DE RECONSTRUCCION Y MEJORAS AL PARQUE DE JICARAL</b>							<b>11.490.730,22</b>
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					
	5.0 2	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1	<b>FORMACION DE CAPITAL</b>				11.490.730,22
	5.0 2.9 9	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5		Otras Obras	11.490.73 0,22	
	4	<b>CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LEPANTO</b>	-	-	-	-	-		<b>26.000.000,00</b>
5		<u>BIENES DURADEROS</u>	2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					
	5.0 2	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	2	1	<b>FORMACION DE CAPITAL</b>				26.000.000,00
	5.0 2.9 9	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5		Otras Obras	26.000.00 0,00	

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

	5	<b>PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS BARRIO LA CEIBA</b>								<b>5.009.820,32</b>
	5	<b>BIENES DURADEROS</b>	2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						
	5,0 2	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	2	1	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>					<b>5.009.820,32</b>
	5.0 2.9 9	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5	Otras Obras			5.009.820,32	
	6	<b>PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS BARRIO LOS CEDROS</b>								<b>5.009.820,32</b>
	5	<b>BIENES DURADEROS</b>	2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						
	5,0 2	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	2	1	<b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>					<b>5.009.820,32</b>
	5.0 2.9 9	Otras construcciones, adiciones y mejoras	2	1	5	Otras Obras			5.009.820,32	
<b>TOTAL PROGRAMA III: INVERSIONES</b>									<b>164.771.863,06</b>	<b>164.771.863,06</b>

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

**INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026**

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	624.567.129,55	632.296.221,47	638.619.183,68	648.198.471,44
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES				
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	204.000.000,00	206.040.000,00	208.100.400,00	211.221.906,00
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	211.812.559,25	213.930.684,84	216.069.991,69	219.311.041,57
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	14.329.852,47	14.473.150,99	14.617.882,50	14.837.150,74
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	13.302.535,00	13.435.560,35	13.569.915,95	13.773.464,69
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	21.307.386,67	21.520.460,54	21.735.665,14	22.061.700,12
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	18.500.000,00	18.685.000,00	18.871.850,00	19.154.927,75
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	139.200.000,00	140.592.000,00	141.997.920,00	144.127.888,80
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.114.796,16	3.619.364,74	3.655.558,39	3.710.391,77
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	427.527.963,05	396.360.952,63	400.324.562,15	406.329.430,59
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0,00	0,00	0,00	0,00

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	427.527.963,05	396.360.952,63	400.324.562,15	406.329.430,59
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	139.669.865,57	0,00	0,00	0,00
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	139.669.865,57	0,00	0,00	0,00

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.191.764.958,17</b>	<b>1.028.657.174,10</b>	<b>1.038.943.745,84</b>	<b>1.054.527.902,02</b>

<b>GASTOS</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	551.940.694,38	535.755.828,73	541.113.387,02	549.230.087,82
1.1.1 REMUNERACIONES	301.339.858,21	304.323.456,74	307.366.691,31	311.977.191,68
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	214.135.387,88	194.602.269,22	196.548.291,91	199.496.516,29
1.2.1 Intereses Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2 Intereses Externos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	35.465.448,29	35.820.102,77	36.178.303,80	36.720.978,35
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.000.000,00	1.010.000,00	1.020.100,00	1.035.401,50
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	604.740.436,55	457.466.679,85	462.041.346,65	468.971.966,85
2.1.1 Edificaciones	14.253.469,15	14.396.003,85	14.539.963,89	14.758.063,35
2.1.2 Vías de comunicación	519.687.931,43	418.065.703,62	422.246.360,65	428.580.056,07
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4 Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5 Otras obras	52.510.370,86	5.050.000,00	5.100.500,00	5.177.007,50
2.2.1 Maquinaria y equipo	8.443.398,40	8.527.832,38	8.613.110,71	8.742.307,36
2.2.2 Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4 Intangibles	7.045.266,71	8.599.140,00	8.685.131,40	8.815.408,37
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	2.800.000,00	2.828.000,00	2.856.280,00	2.899.124,20
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	35.083.827,24	35.434.665,52	35.789.012,17	36.325.847,35

## Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1 Amortización interna	9.963.827,24	10.063.465,52	10.164.100,17	10.316.561,67
3.3.2 Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	25.120.000,00	25.371.200,00	25.624.912,00	26.009.285,68
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.191.764.958,17</b>	<b>1.028.657.174,10</b>	<b>1.038.943.745,84</b>	<b>1.054.527.902,02</b>

### Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

**ADHESION A PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DEL CANTÓN DE PUNTARENAS 2021-2031.**

**DESARROLLO SOCIAL:** Mejorar la promoción de la salud integral de la población Puntarenense para mejorar su calidad de vida.

**GESTIÓN AMBIENTAL:** Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.

**INFRAESTRUCTURA:** Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida la población puntarenense.

**EDUCACIÓN:** Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.

**DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE:** Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armadía con el medioambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.

**SEGURIDAD HUMANA:** Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.

**DESARROLLO SOCIAL:** Fomentar la promoción de la salud integral de la población Puntarenense para mejorar su calidad de vida.

**GESTION AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.

**PLAN VIAL QUINQUENAL BASICO DE CONSERVACION Y DESAROLLO PERIODO 2021 – 2025** Impulsa y promueve las buenas prácticas y el desarrollo de la infraestructura vial del Distrito de Lepanto por medio de aplicación de técnicas ingenieriles y el involucrado social, generando el desarrollo de las habilidades de sus colaboradores y un impacto positivo en nuestro territorio.

### Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Si se analizan los resultados de las proyecciones de ingresos versus los gastos se puede determinar que las mismas respetan el principio de equilibrio financiero, además de garantizar el correcto funcionamiento de los departamentos del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto.

### Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Se considera los Ingresos trasladados por el departamento de Servicios Ciudadanos y Tributarios los cuales se validan median un promedio simple que considera los años 2019-2020-2021, más los últimos seis meses del 2022, adicional se incluye un crecimiento 11% sobre la expectativa de cierre del 2022, como efecto de crecimiento sobre los ingresos producidos como, Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 7729, esto como efecto del proyecto de catastro finalizaría del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. La estimación de gastos consideran las necesidades que se prevén van a requerir los diferentes departamentos para poder brindar un servicio eficiente y eficaz a los municipios del Distrito.

**Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:** Aprobado en sesión extraordinaria N°170-2022 el 6 de setiembre del 2022 en acuerdo SM-436-2022

## JUSTIFICACION DE INGRESOS

Con base en lo dispuesto en los artículos 176 de la constitución política, 100 del Código Municipal, los ingresos que conforman el presupuesto extraordinario 01-2023 provienen de la liquidación presupuestaria del periodo 2022, aprobada en la sesión extraordinaria N° 209-2023, art. IV, inciso a, del 07 de marzo 2023.

## INGRESOS

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

Para la formulación del presupuesto extraordinario 01-2023 del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, los fondos son provenientes de la liquidación presupuestaria del periodo 2022 aprobada en la sesión extraordinaria N° 209-2023, art. IV, inciso a, del 07 de marzo 2023, considerando los siguientes:

<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>139,669,865.57</b>
(ciento treinta y nueve millones, seiscientos sesenta y mil, ochocientos sesenta y cinco, con cincuenta y siete)	

3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	139 669 865,57
-----------------------	----------------------	----------------

1. **SUPERAVIT ESPECÍFICO**

Corresponde al superávit específico que se determinó en la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2022, conocida y aprobada en la sesión extraordinaria N° 209-2023, art. IV, inciso a, del 07 de marzo 2023

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

**PROGRAMA II**

**SERVICIO 02-04 (CEMENTERIO)**

En este programa se incluye el contenido presupuestario del Fondo de cementerio con el fin realizar una remodelación a la fachada del cementerio del Distrito de Lepanto.

**Materiales y suministros:** Se incluye contenido para las partidas de materiales metálicos para la comprar de malla y de tubos para, enmallado perimetral e iluminación, además se incorpora en la partida de tintas, pinturas y diluyentes para pintar la capilla y en la partida de productos eléctricos para la compra de lámparas.

**SERVICIO 02-09 (EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS)**

Se incluye el contenido presupuestario del Comité cantonal de deportes, en el programa de, Educativos, Culturales y Deportivos en los subprogramas de servicios y materiales para la colaboración en uniformes y traslados de los niños y jóvenes en los juegos nacionales. Además, se incluye el Fondo de programas culturales 50% espectáculos públicos, para incorporarlo en la subpartida de servicios.

**Servicios:** Se incorpora contenido presupuestario en la partida de servicios, para realizar la contratación de transporte para traslado de diferentes equipos de deporte del Distrito a los torneos de los juegos Nacionales. Además, se incluye ¢214,500.00 del el Fondo de programas culturales 50% espectáculos públicos, en la partida de actividades protocolarias, para realizar una velada cultural.

**Materiales y suministros:** Se requiere aumentar la partida de textiles y vestuarios para realizar la compra de uniformes, los cuales serán parte de los activos de la Institución, que se otorgarán como préstamo a los diferentes equipos del Distrito, en las diferentes disciplinas.

**PROGRAMA III**

En este programa se incluye los gastos inherentes para reforzar el servicio de GESTION VIAL MUNICIPAL en constancia con lo estipulado en el artículo 110 del Código Municipal Vigente, con recursos de superávit específico de la ley 9329 PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSPARENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, según liquidación del año 2022 aprobada por el Concejo Municipal de Lepanto.

También se incluyen el superávit específico del impuesto por movilización de carga portuaria, para realizar la III etapa de reconstrucción y mejoras al parque de Jicaral y del Comité Cantonal de

## **Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

Deportes para la construcción de una cancha multifuncional en Lepanto y 2 canchas multiusos, en barrio La Ceiba y barrio Los Cedros.

**Servicios:** Para el programa de inversiones se presupuesta para dar continuidad a la contratación por servicios profesionales según la modalidad estipulada en la Ley de Contratación Administrativa, de un ingeniero especialista en infraestructura vial municipal, en las competencias de gestión vial, en los procesos de planificación, ejecución, supervisión, evaluación y control.

**Materiales y suministros:** Se incorpora presupuesto para la compra de combustibles y lubricantes para la maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial, previendo el alto costo de los combustibles.

### **MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO**

#### **BIENES DURADEROS**

#### **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

##### **5.02.02 Vías de comunicación terrestre**

Se incorpora contenido presupuestario en vías de comunicación terrestre, para la contratación según la modalidad estipulada en la Ley de Contratación Administrativa, para la construcción de 0.05 km. lineales de carpeta, o 0.35 m. lineales de bacheo, 350 toneladas de mezcla asfáltica para recarpeteo y bacheo de Rutas distritales en asfalto, la mayoría son en cuadrantes Jicaral, se especificarán las rutas exactas a la hora de confección del cartel de licitación.

### **MANTENIMIENTO PERIODICO MITIGACION DE POLVO MEDIANTE APLICACIÓN TBS-3 EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO**

#### **BIENES DURADEROS**

#### **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

##### **5.02.02 Vías de comunicación terrestre**

Se incorpora contenido presupuestario en vías de comunicación terrestre, para la contratación según la modalidad estipulada en la Ley de Contratación Administrativa, para el mejoramiento en los tratamientos en las carreteras de Pilas de Canjel, San Pedro, Barrio Las Palmas y otras zonas del Distrito

### **CONSTRUCCION DE 3 PUENTES (BARRIO LA CEIBA JICARAL-PILAS DE CANJEL-CANJELITO)**

#### **BIENES DURADEROS**

#### **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

##### **5.02.02 Vías de comunicación terrestre**

Se incorpora presupuesto en la partida de vías de comunicación para la construcción de 3 puentes en tres localidades del Distrito las cuales son Barrio la Ceiba, Pilas de Canjel y Canjelito.

### **CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL LIMONAL RIO BLANCO 2° ETAPA.**

#### **BIENES DURADEROS**

#### **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

##### **5.02.02 Vías de comunicación terrestre**

Se incorpora presupuesto en la partida de vías de comunicación para la continuidad de la construcción de un puente peatonal en la localidad de Limonal en Río Blanco.

### **OTROS PROYECTOS**

#### **03-06-03 LEY 8461, II ETAPA DE RECONSTRUCCION Y MEJORAS AL PARQUE DE JICARAL**

Se incorpora contenido presupuestario en otras construcciones, adiciones y mejoras, para la contratación según modalidad estipulada por la ley de contratación administrativa, para la construcción de obras complementarias, condicionar el parque y zonas aledañas para el disfrute de los munícipes del Distrito.

#### **03-06-04 CONSTRUCCION DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LEPANTO**

## Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

Se incorpora presupuesto del fondo del Comité Cantonal de Deportes para la construcción de una cancha multifuncional en la localidad de Lepanto para el disfrute y recreación de los munícipes

### 03-06-05 PRIMERA ETAPA DE COSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS BARRIO LA CEIBA

Se incorpora presupuesto del fondo del Comité Cantonal de Deportes para la construcción de una cancha multiusos en Barrio La Ceiba, para incentivar el deporte y la recreación en la comunidad de Jicaral.

### 03-06-06 PRIMERA ETAPA DE COSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSOS BARRIO LOS CEDROS

Se incorpora presupuesto del fondo del Comité Cantonal de Deportes para la construcción de una cancha multiusos en Barrio Los Cedros, para incentivar el deporte y la recreación en la comunidad de Jicaral.

## Se presenta el PAO

### MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
2. Año del POA.	2023
3. Marco filosófico institucional. ▼	
3.1 Misión:	"Puntarenas es un cantón que se caracteriza por la diversidad climática, ubicación geográfica, la belleza escénica, sus recursos naturales, el potencial turístico y la organización comunal que trabajara, para mantener en todos sus espacios; la identidad, sus valores, sus costumbres, la equidad de género, la accesibilidad y el desarrollo económico sostenible en armonía con el medio ambiente".
3.2 Visión:	"Será un cantón preocupado por sus habitantes, con equidad, accesibilidad y prosperidad social, ambiental y cultural, con organizaciones e instituciones honestas, eficientes, eficaces y participativas, líderes en el uso y distribución de los recursos, promotor de la seguridad ciudadana, la diversificación productiva y económica puntarenense".
3.3 Políticas institucionales:	<ol style="list-style-type: none"><li>1 Incentivar la ejecución de campañas e iniciativas sobre atención, prevención, promoción de la salud y desarrollo social en el Cantón de Puntarenas. Incentivar la creación de espacios que mejoren y promuevan la calidad de vida de la población vulnerable.</li><li>2 Formulación y aplicación de Planes Reguladores. Promover iniciativas que trabajen por la preservación y protección de los recursos naturales del cantón de Puntarenas. Propiciar el manejo adecuado de los residuos sólidos y el reciclaje, acorde con la legislación ambiental.</li></ol>

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

- 3 Incentivar la creación de áreas recreativas y deportivas que promuevan el esparcimiento físico y mental de la comunidad de Puntarenas. Promover prácticas ambientalmente sanas de tratamiento de los residuos sólidos. Atender las necesidades de vivienda de las familias de escasos recursos. Apoyar programas y proyectos que contribuyan con la creación de infraestructura de interés social. Contribuir con el mejoramiento de la infraestructura vial y peatonal del cantón de Puntarenas para satisfacer las demandas de las personas usuarias.
- 4 Mejorar la infraestructura de las instituciones públicas del cantón de Puntarenas. Reforzar la prestación de los servicios públicos del cantón de Puntarenas.
- 5 Fortalecer la infraestructura educativa y los recursos disponibles, con el fin de que sean accesibles y acorde con las demandas y necesidades actuales de la población. Diversificar y transformar los procesos educativos para que sean más accesibles tomando en cuenta las particularidades de la más población del cantón de Puntarenas. Promover la gestión de acciones de bienestar social para niñas, niños y personas jóvenes de bajos recursos y con discapacidad.
- 6 Promover el turismo local comunitario y la creación de PYMES en armonía con el medio ambiente. Apoyar la ejecución de programas de capacitación que construyan y den seguimiento a nuevas iniciativas productivas con sostenibilidad medioambiental y equidad de género.
- 7 Promover la construcción de instalaciones de seguridad pública en el cantón. Impulsar y fortalecer la conformación de organizaciones comunales que trabajen en pro de la seguridad social. Fortalecer los servicios de seguridad humana, que se brindan en el cantón de Puntarenas.
- 8 Fortalecer la recaudación de los tributos, en aras de ofrecer mejores servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población puntarenense. Mejorar la ejecución presupuestaria institucional. Cumplir con la disposición de la CGR y demás entes. Contar con recurso humano capaz de desarrollarse conforme a sus aptitudes, y potencialidades.

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

**4. Plan de Desarrollo Municipal.**

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Puntarenas con lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible
2 Desarrollo Económico Sostenible	Estimular la diversificación productiva con equidad de género del cantón de Puntarenas en armonía con el medioambiente, que se traduzca en más y mejores fuentes de empleo e ingresos económicos para sus habitantes.
3 Desarrollo Social	Mejorar la promoción de la salud integral de la población Puntarenense para mejorar su calidad de vida.
4 Servicios Públicos	Objetivo estratégico: "Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida la población puntarenense.
5 Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Promover acciones amigables con el ambiente que procuren la protección y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del cantón de Puntarenas.
6 Seguridad Social	Mejorar la calidad de vida del cantón de Puntarenas mediante el fortalecimiento de los procesos y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.
7 Educación	Mejorar la calidad de la educación para brindar mayores y mejores servicios a la población del cantón.
8 Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con miras a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responde a las necesidades de la población

**5. Observaciones.**

Elaborado por: Juan Luis Arce Castro

Fecha: 20/12/2021

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

ACCIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN											
DESARROLLO	PROGRAMA	PROYECTO	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META					FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR		GASTO REAL POR META		Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%	% de la				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE			I semestre	%	II semestre	
Servicios Públicos		Ofrecer un nuevo servicio	Mejora	1	Cumplir con el pago de remuneraciones,	Monto presupuestado/	0	0%	0	0%	0%	José Francisco	01 Aseo de vías y sitios					0%	0%	0%	0%	0%		
Servicios Públicos		Atender las necesidades de Cementerio en la Comunidad de Jicaral.	Mejora	3	Brindar el servicio de Cementerio a los municipios de Jicaral de Puntarenas	Monto presupuestado/ Trabajo realizado	0	0%	0	0%	0%	José Francisco Rodríguez Johnson	04 Cementerios		3.774.878,80			0%	0%	0%	0%	0%		
Desarrollo Social		Atender las necesidades de los diferentes grupos y centros deportivos del distrito de Lepanto.	Mejora	4	Dar una atención oportuna a los diferentes grupos deportivos del distrito de Lepanto.	Monto presupuestado	0	0%	100	100%	100%	José Francisco Rodríguez Johnson	09 Deportivos Educativos, culturales y deportivos		6.214.500,00			0%	0%	0%	0%	0%		
<b>SUBTOTALES</b>							0,0		1,0	1,0				0,00	9.989.378,80	0,00	0,00	0%	0%	0,0	0,0	0%		
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>							0%		100%	100%								0%	0%	0%	0%	0%		
100% Metas de Objetivos de Mejora							0%		100%	100%								0%	0%	0%	0%	0%		
0% Metas de Objetivos Operativos							0%		0%	0%								0%	0%	0%	0%	0%		
1,0 Metas formuladas para el programa																								

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

ACCIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												EVALUACIÓN									
DESARROLLO	PROGRAMA	PROYECTO	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	Ejecución de la META		Resultado del indicador de eficiencia en el cumplimiento de las metas programadas	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	II Semestre	% de la	I SEMESTRE				II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	%			%			
Infraestructura		Primera etapa de construcción de cancha multiusos en Barrio Los Cedros	Mejora	8	Se incorpora presupuesto para la construcción de una cancha multiusos en la urbanización de Barrio Los Cedros	Monto presupuesto	0	0%	100	100%	100%	José Francisco Rodríguez Johnson	06 Otros proyectos	Otros proyectos		5.009.820,32			0%	0%	0%	0%	0%
SUBTOTALES							0,0	7,0	7,0					0,00	164.771.863,06	0,00	0,00	0%	0%	0,0	0,0	0%	
TOTAL POR PROGRAMA							0%	100%	100%									0%	0%	0%	0%	0%	
100% Metas de Objetivos de Mejora							0%	100%	100%									0%	0%	0%	0%	0%	
0% Metas de Objetivos Operativos							0%	0%	0%									0%	0%	0%	0%	0%	
7,0 Metas formuladas para el programa																							

Acta de Sesión ordinaria 226-2023  
30 de mayo del 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO  
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA  
PLAN OPERATIVO ANUAL  
2023

INDICADORES GENERALES												
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR				
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL		
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	0%	100%	0%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	0%	67%	0%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	33%	0%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	174.761.241,86	-	-	-	#DIV/0!	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%						0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114) * 100	100,00%						0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:

ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	#DIV/0!
Programa 2	0,0%	0,0%
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:

I SEMESTRE

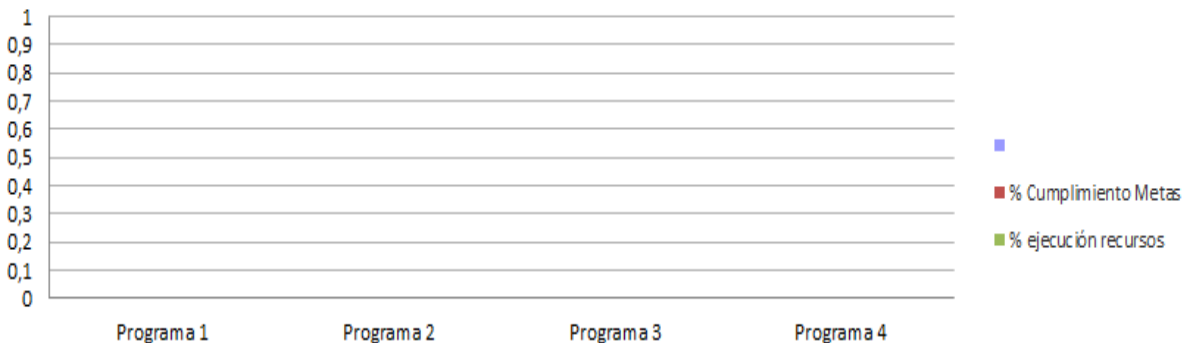
	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:

II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	0,0%
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

% Cumplimiento de metas del plan operativo anual  
y ejecución del presupuesto  
Año 2022



**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**  
**30 de mayo del 2023**

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO						
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023						
Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	100%	0%	100%	0%
Programa II	100%	0%	0%	0%	100%	0%
Programa III	100%	0%	0%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	50%	0%	25%	0%	75%	0%

**Nota:** Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo 2024

**ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....**

**La señora Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:**

**Inciso a.....**

Se recibe documento enviado por La Comisión Especial de Puntarenas, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.403 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. **Se procede a leer el oficio CLE-029-2023, criterio legal de parte del Lic Mariano Nuñez Quintana, para contestar dicha solicitud. Una vez analizado se toma acuerdo de dar pase a la intendencia para que conteste ya que fue a la administración que le lleo**

**la consulta. (Criterio de Recomendación consta en el expediente de actas)**

**Inciso b.....**

Se recibe oficio IM-317-2023, firmada por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, donde indica que remite oficio al señor Luis Ruiz Leal, de Coopeguanacaste R.L y solicita su colaboración para que interponga sus buenos oficios para que instale alumbrado público en el sector del redondel y estadio de Jicaral. en el cuadrante de la iglesia Católica. Ya que la falta de iluminación provoca que los sitios en cuestión sean utilizados por personas para el consumo de drogas y demás. **Una vez analizado se toma acuerdo de darlo por conocido.**

**COMENTARIO**

**Sra Aliyuri Castro,** le indica al señor Intendente que si ya envió el oficio, para que incluya alumbrado en la vuelta de la escuela, ya que están asaltando.

**Salió don Francisco al ser las 7 p.m .....**

**Inciso c.....**

Se recibe oficio UNA-DER-OFIG-255-2023, enviado por M.Ed. Kenneth Alfredo Cubillo Jimenez, División de Educación Rural, Universidad Nacional Costa Rica. Donde hace cordial invitación para que asistan a la graduación de Bachillerato en Educación con énfasis en Educación Rural i y II ciclo. Convenio que se realizó junto con el Concejo en el año 2019, Hora 2:00p.m el día 2 de junio del 2023, en la escuela Dr Ricardo Moreno Cañas. **Una vez analizado se toma acuerdo de darlo por conocido.**

**COMENTARIOS**

**Sra. Luz Elena Chavarria Pregunta** quienes pueden asistir, indican que no pueden ese día, entonces que se realice solo la confirmación de la señora presidenta.

**Inciso d.....**

Se recibe oficio MUOR-SCM-0560-2023, MOCION PRESENTADA POR la Municipalidad de Oreamuno, consta en el acta ordinaria No 246-2023, celebrada el día 23 de mayo del 2023. POR TANTO (La municipalidad de Oreamuno viene realizando esfuerzos para priorizar, la equidad , la eliminación de la violencia en todas sus representaciones, la inclusión y el respeto al ser humano como este integral en la sociedad. Asimismo la municipalidad mantiene el compromiso de planificar políticas públicas para promover el respeto hacia las mujeres que participan en procesos electorales, así como aquellas que alcancen puesto de elección popular. **Una vez analizado se toma acuerdo de darlo por conocido.**

**ARTICULO V. MOCIONES.....**

No hay

**ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES**

No hay, no se presentó el señor Intendente, me puso un mensaje que al transcurso de la tarde se le presentó una emergencia.

**ARTICULO VII. COMISION.....**

La señora Luz Elena Chavarria pregunta a la secretaria si ya contestaron el correo que se presentó sobre ZMT y la secretaria le indica que no.

**ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....**

No hay

**ARTICULO IX. ACUERDOS.....**

**Inciso a.**

**ACUERDO No. 1:** El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA con cuatro votos**, aprobar el Presupuesto Extraordinario 001-2023 y el Plan Operativo Municipal.

Al mismo tiempo autorizar a la Intendencia Municipal para que remita a la Municipalidad de Puntarenas, para su aprobación. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal, este es **APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**Inciso b.**

**ACUERDO No. 2:** El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, **ACUERDA con cuatro votos**, aprobar la propuesta del proyecto de Ley que se va a remitir a la Asamblea Legislativa, Acueductos y Alcantarillados.

Dar el aval para la presentación del proyecto, y así extender la ampliación para firmar el convenio a un plazo de 25 años prorrogables.

Brindar todo el apoyo para que los vecinos de isla Caballo puedan obtener agua potable.

Solicitarle al AyA mantener informado a este Concejo Municipal, de la propuesta del proyecto PROYECTO DE LEY AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LEPANTO Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ISLA CABALLO. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal, este es **APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**Inciso c.**

**ACUERDO No. 3:** El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documento enviado por La Comisión Especial de Puntarenas, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio

**Acta de Sesión ordinaria 226-2023**

**30 de mayo del 2023**

sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.403 "CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, trasladar la información a la Intendencia Municipal para que conteste al que solicito la información.

Este Concejo Municipal de Distrito Lepanto, acoge el criterio y recomendación del Asesor Legal. Notificar COMISIONECONOMICOS@asamblea.go.cr **ACUERDO APROBADO**. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se dispensa del artículo 44 y se aplica el artículo 45 del código Municipal, este es **APROBADO UNANIME**. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**Inciso d.**

**ACUERDO No. 4:** El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio IM-317-2023, firmada por Jose Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal, donde indica que remite oficio al señor Luis Ruiz Leal, de Coopeguanacaste R.L y solicita su colaboración para que interponga sus buenos oficios para que instale alumbrado público en el sector del redondel y estadio de Jicaral, en el cuadrante de la iglesia Católica. Ya que la falta de iluminación provoca que los sitios en cuestión sean utilizados por personas para el consumo de drogas y demás.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, dar por conocido el oficio IM-317-2023. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutierrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**Inciso e.**

**ACUERDO No. 5:** El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio UNA-DER-OFFIC-255-2023, enviado por M.Ed. Kenneth Alfredo Cubillo Jimenez, División de Educación Rural, Universidad Nacional Costa Rica. Donde hace cordial invitación para que asistan a la graduación de Bachillerato en Educación con énfasis en Educación Rural I y II ciclo. Convenio que se realizó junto con el Concejo en el año 2019, Hora 2:00p.m el día 2 de junio del 2023, en la escuela Dr. Ricardo Moreno Cañas.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, darlo por conocido, a su vez se indica que la persona que asiste en representación del Concejo Municipal es la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Presidenta Municipal.

Acta de Sesión ordinaria 226-2023

30 de mayo del 2023

Notificar confirmación. **ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**Inciso f.**

**ACUERDO No. 6:** El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio MUOR-SCM-0560-2023, MOCION PRESENTADA POR la Municipalidad de Oreamuno, consta en el acta ordinaria No 246-2023, celebrada el día 23 de mayo del 2023. POR TANTO (La municipalidad de Oreamuno viene realizando esfuerzos para priorizar, la equidad, la eliminación de la violencia en todas sus representaciones, la inclusión y el respeto al ser humano como este integral en la sociedad. Asimismo la municipalidad mantiene el compromiso de planificar políticas públicas para promover el respeto hacia las mujeres que participan en procesos electorales, así como aquellas que alcancen puesto de elección popular.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** darlo por conocido.

**ACUERDO APROBADO.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Roció Gutiérrez Toruño, Aliyuri Castro Villalobos, Concejales Municipales.

**ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....**

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y quince minutos p.m de ese día.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

SELLO

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

\_\_\_\_\_  
INTENDENTE

.....UL.....